



Resolución Directoral N.º 011/83-AGN/OA

Lima, Febrero 15, 1983

Visto el expediente N.º 1973-83 con 07 folios útiles, presentado por don Juan GUTIERREZ TINEO, trabajador del Archivo Departamental de Ayacucho, quien solicita otorgamiento de Remuneración Familiar;

CONSIDERANDO

Que, el recurrente acompaña Partida de Matrimonio Civil realizado con doña Rosa Teresita MENDEZ LUQUE el 20-12-1982, y Partidas de Nacimiento de los menores: Walter y Lida GUTIERREZ MENDEZ, ocurridos el 01-06-1977 y 14-08-1979 respectivamente, con lo que se cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Remuneración Familiar;

Que, de acuerdo a lo Informado por el Equipo de Escalafón (Informe N.º 002-83-AGN-AP-ESC.), el mencionado trabajador fué nombrado al servicio del Estado el 01-01-1982, mediante R.J.N.º 014-82-AGN-J; no habiendo percibido a la fecha beneficio alguno por familia;

Que, en consecuencia es procedente expedir la respectiva Resolución de Remuneración Familiar, otorgándose dicho beneficio a partir de la fecha del nombramiento;

Con las visaciones favorables de los Jefes del Area de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el D.L.N.º 22404, los Ds.Ss Nos. 018-79-EF, 002-82-PCM y 007-82-JUS; la R.J.N.º 146-82-AGN-J;

SE RESUELVE

1.- OTORGAR, a favor de don Juan GUTIERREZ - TINEO, Técnico Profesional 1, Grado III Sub-Grado 1 del Archivo Departamental de Ayacucho, la REMUNERACION FAMILIAR a partir del 01-01-1982, en la siguiente forma: con el equivalente a la suma mensual de S/2,500.00 por el período del 01-01 al 31-03-1982 y con la suma mensual de S/4,200.00 a partir del 01-04-1982, por acreditar a su cargo los siguientes miembros de familia:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	FECHA CADUCIDAD DEL BENEFICIO
MENDEZ LUQUE, Rosa Teresita	Esposa	-.-
GUTIERREZ MENDEZ, Walter	Hijo	31-05-1995
GUTIERREZ MENDEZ, Lida	Hija	13-08-1997

2.- DECLARAR EXPEDITO el pago del Importe originado por el beneficio concedido en el numeral que antecede, correspondiente al período del 01-01 al 31-12-1982, y que asciende a la suma total de S/45,300.00, debiendo el recurrente gestionar dicho monto por CREDITOS DEVENGADOS, por haber fenecido el período Presupuestal de 1982.

3.- El Egreso originado en la presente Resolución a partir del 01-01-1983, se abonará por la Asignación Específica 01.07 Remuneración Familiar, Archivos Departamentales, Pliego 11, Sector 06, del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/AP
jra.



CYC. Alfonso U...
JEFE
Oficina de Administración